



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 23 de junio de 1982. — Número 75

Página 801

ADMINISTRACION AUTONOMA

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Corrección de error en el texto de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria de 1 de junio de 1982, por la que se ordenaba la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del Reglamento de la Asamblea.

Habiéndose observado error en la publicación de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria de 1 de junio de 1982, por la que se ordenaba la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del Reglamento de la Asamblea, aparecida en dicho «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 15 de junio de 1982, página primera, se subsana aquél en el sentido de que debe excluirse de la misma el siguiente párrafo: «...y cuya entrada en vigor ha tenido lugar en el día de hoy, al ser publicado con esta misma fecha en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria...».

Palacio de la Diputación a 17 de junio de 1982.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Isaac Aja Muela.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

ANUNCIO

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio actual, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estará expuesto al

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Asamblea Regional de Cantabria	
Corrección de error	801
Diputación Regional de Cantabria	
Devolución de fianza	804
Modificaciones de crédito ..	801

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	801
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	802

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander ...	805
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander	806
Ayuntamientos de: San Felices de Buelna, Limpias, Ampuero y Valderredible	807

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	809
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Ruiloba, Bárcena de Cicero, Marina de Cudeyo, Comillas, Camaleño, Arnuero, Miengo, Colindres, Santillana del Mar, Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Herrerías, Ruenete, Arenas de Iguña, Alfoz de Lloredo, Rionansa y San Miguel de Aguayo ...	813
---	-----

público el expediente número uno de modificaciones de crédito al presupuesto ordinario de 1982 (prorrogado), admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 18 de junio de 1982.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Devolución de fianzas

Habiendo solicitado don Gonzalo Montalvo Fernández la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a los trabajos de limpieza y cierre en el monte «Dunas de Liencres», y repoblación de 21 hectáreas de pino en el monte «Bercedo» (Vejerís), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 11 de junio de 1982.
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Visto el escrito presentado por don Eduardo Avendaño Rodríguez como director-gerente de la «Electra Vasco-Montañesa, S. A.», y don Cipriano Fernández Royo, don Santos Abascal López, don Florentino Cascón Martínez, don Miguel Arce García y don Pedro Gutiérrez Peña, en su calidad de delegados de personal de la misma, solicitando la adhesión de dicha empresa al Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y sus trabajadores, que ha de regir durante el año 1982,

Visto el artículo 92.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

de 10 de marzo de 1980, y artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, con esta fecha esta Dirección Provincial de Trabajo

Acuerda

Primero.—Proceder al registro de la adhesión antedicha al Convenio Colectivo Interprovincial para la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», vigente durante el año 1982.

Segundo.—Remitir al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación la presente adhesión para su depósito.

Tercero.—Ordenar su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de mayo de 1982. El director provincial, accidental, Celso Sánchez González. 1.237

Visto el escrito presentado por don José Felipe Avendaño Rodríguez, como director-gerente de la empresa «S. A., La Electra Pasiega», y don Florentino Peña Santamaría, don Román Agudo Sierra, don Manuel Puente López y don Eduardo Becerril Diego, en su calidad de miembros del Comité de Empresa de la misma, solicitando la adhesión de dicha empresa al Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y sus trabajadores, que ha de regir durante el año 1982,

Visto el artículo 92.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, y artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, con esta fecha esta Dirección Provincial de Trabajo

Acuerda

Primero.—Proceder al registro de la adhesión antedicha al Convenio Colectivo Interprovincial para la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», vigente durante el año 1982.

Segundo.—Remitir al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación la presente adhesión para su depósito.

Tercero.—Ordenar su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de mayo de 1982. El director provincial, accidental, Celso Sánchez González. 1.238

Visto el escrito presentado por don Juan José Cacho Fernández-Regatillo, como director-gerente de la «Compañía General de Electricidad Montaña, S. A.», y don Ambrosio Escandón Vega y don Manuel Rado Varela y demás trabajadores de la misma, solicitando la adhesión de dicha empresa al Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y sus trabajadores, que ha de regir durante el año 1982,

Visto el artículo 92.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, y artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, con esta fecha esta Dirección Provincial de Trabajo

Acuerda

Primero.—Proceder al registro de la adhesión antedicha al Convenio Colectivo Interprovincial para la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», vigente durante el año 1982.

Segundo.—Remitir al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación la presente adhesión para su depósito.

Tercero.—Ordenar su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de mayo de 1982. El director provincial, accidental, Celso Sánchez González. 1.239

Visto el escrito presentado por don José Felipe Avendaño Rodríguez, como director-gerente de la «Electra Salcedo, S. A.», y don Domingo Portilla Blanco, en su calidad de delegado de personal de la misma, solicitando la adhesión de dicha empresa al Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y sus trabajadores, que ha de regir durante el año 1982,

Visto el artículo 92.1 de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, y artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, con esta fecha esta Dirección Provincial de Trabajo

Acuerda

Primero.—Proceder al registro de la adhesión antedicha al Convenio Colectivo Interprovincial para la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», vigente durante el año 1982.

Segundo.—Remitir al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación la presente adhesión para su depósito.

Tercero.—Ordenar su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de mayo de 1982. El director provincial, accidental, Celso Sánchez González. 1.240

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 8-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Cía. General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Gral. de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «La Sierra de Hinojedo», con un trans-

formador de 100 KVA., relación 12.000/398-230 V., en Barrio de la Sierra, en Hinojedo, término municipal de Polanco.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de abril de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 6-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Cía. General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. General de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Toma de Ganzo-Cemento», sustituyéndose un transformador de 50 KVA. por otro de 250 KVA., relación 12.000/398-230 V., en Ganzo, término municipal de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de abril de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 7-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Cía. General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Gral. de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «I. Polanco n.º 1 - Cabrero», con un transformador de 250 KVA., relación 12.000/398 - 230 - 133 V., en Polanco.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de abril de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 25-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A., La Electra Pasiega» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 20 KV. y 1.421 metros, denominada «Urbanización de la playa y bosque de Loredo», con dos centros de transformación de 250 KVA. cada uno, tipo intemperie, en Loredo, término municipal de Ribamontán al mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de mayo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente: AT 50-82.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Valle y Riba, con derivación a Ogarrío.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 12 KV. y

2.369 m., denominada Valle a Riva, con derivación a Ogarrio.

Derivaciones a tres centros de transformación tipo intemperie:

Derivación núm. 1., 226 m., C.T. de 160 KVA.

Derivación núm. 2: 490 m., C.T. de 160 KVA.

Derivación núm. 3: 389 m., C.T. de 160 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.660.690 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de mayo de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT. 3-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 250 KVA., para obras de la subestación en Bár-

cena de Carriedo, y línea eléctrica aérea de 70 metros y 5 KV., derivada de la línea Bárcena C.-Tezanos, en el término municipal de Villacarriedo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el Titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de mayo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 29-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea denominada «Derivación al barrio La Peña», de 20 KV. y 260 metros.

Centro de transformación tipo intemperie, con un transformador de 50 KVA., 12.000/380-220 V., en Sobarzo, término municipal de Penagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de mayo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 16-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado La Hermida, con un transformador de 400 KVA. y otro de 250 KVA., en Santander, calle de Fernández de los Ríos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 53-82.
Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Matienzo, término municipal de Ruesga.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Red de distribución en baja tensión de Sel de Suto, Fuente Las Varas y otros barrios en Matienzo (término municipal de Ruesga).

Centros de transformación de tipo intemperie, relación 12.000/398-230 V., con las siguientes denominaciones y potencias:

Ozana-Sur, 50 KVA.; Ozana-Norte, 50 KVA.; El Sedo, 100 KVA.; Las Bernillas (repetidor), 25 KVA.; Cubillas-C. T. I, 100 KVA.; Cubillas-C. T. II, 100 KVA.; Camino, 50 KVA.; La Secada-C. T. I, 100 KVA.; La Secada-C. T. II, 100 KVA.; La Vega, 100 KVA.; La Vega-Cubijas, 50 KVA., y Sel de Suto, 50 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 56.466.487 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 52-82.
Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ogarrío, término municipal de Ruesga.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Red de distribución en baja tensión a 3x380/220 V., incluyendo acometidas, en Ogarrío, Ruesga.

Centros de transformación siguientes:

—Número 1, de 160 KVA., para el barrio de La Lastra.

—Número 2, de 160 KVA., para los barrios de La Cubilla y La Cotera.

—Número 3, de 160 KVA., para los barrios La Mazuca, El Mentirón y La Sorrasa.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.499.721 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 5-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Cía. General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones

eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. General de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Escubi, sustituyéndose el transformador por otro de 250 KVA., relación 12.000/398-230 V., en Requejada, término municipal de Polanco.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de abril de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición instados por el letrado don Carlos Magdalena Menchaca, en nombre y representación de Talleres Cobo, S. L., contra don Miguel González Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, con domicilio en Calvo Sotelo, 11, representado por el procurador don César Álvarez Sastre, en los que en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al demandado para responder del principal reclamado y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de la subasta

Diez abrigos «Lodel», tasados pericialmente en 6.500 pesetas cada uno, lo que hace un total de 65.000 pesetas.

1.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

2.^a—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio total de los bienes, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

3.^o—El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día 8 de julio, a las doce horas.

Dado en Santander a 7 de junio de 1982.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 509/81, promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de Banco Unión, S. A., domiciliado en Madrid, contra don Alberto Ruemes Garmilla, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica embargada al demandado, que se describe así:

Finca rústica, en Agüero y sitio de La Fuente, de 3 áreas y 29 centiáreas, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña en el tomo 787, folio 248. Dentro de la misma existe construida una casa-vivienda. Todo ello ha sido valorado en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este

Juzgado Número Dos de los de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 19 del próximo julio a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial antes indicado, siendo necesario e imprescindible para poder tomar parte en dicho acto haber consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo de licitación y que podrán los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en Santander a 3 de junio de 1982.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 90/82, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de Ramón Alcoy, S. L., domiciliado en Sedavi (Valencia), contra don José Ruiz Matía, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo embargado al demandado ejecutado siguiente:

Furgoneta, marca «Ebro 275», matrícula S-0997-G, valorada pe-

ricialmente en la suma de trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial indicada anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitarse en calidad de ceder a terceros.

Que los censos o cargas anteriores y preferentes con derecho a ello se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate si así procediera conforme a la Ley.

Que el vehículo se halla en poder del demandado residente en Cisneros, 85, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a 8 de junio de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 507-81, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», contra don José Luis Vila Aparicio, con domicilio en esta ciudad, La Albericia, número 96, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados en estos autos a dicho demandado:

1.º—Una mitad indivisa de la siguiente finca: Rústica. Terreno a prado en la mies de La Cavada, pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, al sitio de Padrón, de diecisiete áreas, veinte centiáreas, o veinticinco áreas ochenta centiáreas. Linda: Sur, terreno de La Albericia; Este, hermanos Torre Bustillo, hoy linda Norte, carretera de servicio; Sur, más del Ayuntamiento; Este, Emilio Helguera, y Oeste, José Luis Herrera Bárcena. Inscrita a nombre de don José Luis Vila Aparicio y su esposa, doña Pilar Herrero Díez, al libro 563, sección 1.ª, folio 144, del Registro de la Propiedad de Santander. Valorada dicha mitad indivisa en la suma de un millón novecientas sesenta y ocho mil pesetas.

2.º—Urbana, número siete, derecha, lado Oeste de la casa sita en el Santuco, barrio La Albericia, del pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, de noventa y seis metros de superficie útil aproximadamente. Inscrita a nombre de don José Luis Vila Aparicio y doña Pilar Herrero Díez, al libro 513, folio 56, sección 1.ª, finca 35.406 del Registro de la Propiedad de Santander. Valorada en la suma de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de julio próximo, y hora de las once; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 2 de junio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de subastas de enajenación

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de las siguientes parcelas:

Primera.—Parcela al sitio de «La Tejera», pueblo de Mata, de este término, señalada al número 3/1.287 a) del Catastro de Rústica. Tasación: 20.000 pesetas. Pliego de condiciones: en esta Secretaría.

Segunda.—Parcela al sitio de «La Tejera», pueblo de Mata, de este término, señalada al número 3/1.287 b) del Catastro de Rústica. Tasación: 15.000 pesetas. Fianza provisional: 1.500 pesetas. Pliego de condiciones: en esta Secretaría.

Tercera.—Parcela al sitio de «La Joya», pueblo de Tarriba, de este término, señalada al número 112 del Catastro de Urbana. Tasación: 4.200 pesetas. Fianza provisional: 420 pesetas. Pliego de condiciones: en esta Secretaría.

Cuarta.—Parcela al sitio de «La Joya», pueblo de Tarriba, de este término, señalada al número 116 del Catastro de Urbana. Tasación: 4.000 pesetas. Fianza provisional: 400 pesetas. Pliego de condiciones: en esta Secretaría.

Quinta.—Parcela al sitio de «La Joya», pueblo de Tarriba, de este término, señalada al número 117 del Catastro de Urbana. Tasación: 3.000 pesetas. Fianza provisional: 300 pesetas. Pliego de condiciones: en esta Secretaría.

Sexta.—Parcela al sitio de «La Joya», pueblo de Tarriba, de este término, señalada al número 120 del Catastro de Urbana. Tasación: 2.000 pesetas. Fianza provisional: 200 pesetas. Pliego de condiciones: en esta Secretaría.

Séptima.—Parcela al sitio de

«La Joya», pueblo de Tarriba, de este término, señalada al número 121 del Catastro de Urbana. Tasación: 5.000 pesetas. Fianza provisional: 500 pesetas. Pliego de condiciones: en esta Secretaría.

Octava.—Parcela al sitio de «La Pedraja», pueblo de Tarriba, de este término, señalada al número 132 del Catastro de Urbana. Tasación: 5.000 pesetas. Fianza provisional: 500 pesetas. Pliego de condiciones: En esta Secretaría.

Novena.—Parcela al sitio de «La Pedraja», pueblo de Tarriba, señalada al número 134 del Catastro de Urbana. Tasación: 5.280 pesetas. Fianza provisional: 528 pesetas. Pliego de condiciones: En esta secretaria.

Presentación de plicas.—La presentación de plicas para optar a cada una de estas subastas tendrá lugar durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura.—Tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas y siguiendo el orden de publicación con que aparecen.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., oferta por la finca señalada al número..., de la pertenencia de este Ayuntamiento, la cantidad de... (en letra). Fecha y firma del proponente.

San Felices de Buelna a 12 de junio de 1982.—El alcalde, Roberto Senach Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Anuncio de subasta

Objeto.—Es la adjudicación de las obras del Centro Rural de Higiene de Limpias, con sujeción al proyecto redactado por el técnico municipal.

Tipo de licitación.—Es de un millón quinientas noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, a la baja.

Forma de pago.—Contra certificaciones de obra ejecutada, libradas por el técnico director de la obra.

Garantías.—Fianza provisional, de 36.542 pesetas; definitiva, de 63.948 pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta el día inmediatamente anterior y hábil al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalado en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento que acredite haber constituido la garantía provisional y, además, presentar ante la mesa en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional o un testimonio notarial del mismo, así como la documentación acreditativa de estar al corriente del pago a la Seguridad Social, sin cuyos documentos serán desestimadas las ofertas.

Gastos.—Todos los gastos que se deriven de la subasta serán a cargo del adjudicatario.

Apertura.—La subasta se celebrará el próximo día 20 de julio, a las veinte horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de obras Centro Rural de Higiene, ofrezco la cantidad de..., previo acatamiento de las condiciones.

Limpias, 19 de mayo de 1982.
El alcalde, José Román Sainz.

1.306

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Este Ayuntamiento saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas del barrio de Cerbiago, con arreglo a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación.—7.645.475 pesetas, no admitiéndose proposiciones superiores.

Fianza provisional.—152.909 pesetas.

Normas del concurso-subasta. Cada proposición deberá contener dos sobres separados y cerrados, el primero conteniendo las referencias técnicas, con indicación de las obras análogas realizadas anteriormente, medios técnicos, maquinaria y personal, con que cuenta para la realización de las obras, dentro de los plazos previstos.

El otro sobre, titulado «Oferta económica», contendrá la propuesta de este carácter ajustada al modelo de proposición anexo.

A la vista de las condiciones que reúnan los licitadores, después de abiertos los sobres de «Referencias técnicas», el Ayuntamiento declarará los admitidos, señalando el día en que hayan de abrirse los sobres con la oferta económica.

Plazo de presentación de proposiciones.—Diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de diez a catorce horas, en la Secretaría Municipal.

Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial, se abrirán los sobres que contengan las referencias técnicas.

Pliego de condiciones.—El pliego íntegro de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ampuero a 9 de junio de 1982.
El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número... y domicilio en... (calle, número y población), en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., y del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Cerbiago, se comprometo a efectuar las mismas por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.531

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de subastas

Al día siguiente después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», todos los días hábiles, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal respectiva, la subasta de los productos siguientes:

Se autoriza con carácter extraordinario a la Junta Vecinal de Navamuel para enajenar en pública subasta, a las once de la mañana, el aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte «Secada», número 274 de U. P., con una extensión de 440 hectáreas, por un período de cinco años y un precio de licitación de 48.400 pesetas por año, y con sujeción a los pliegos de condiciones y demás disposiciones que regulan esta materia.

Se autoriza con carácter extraordinario a la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte para enajenar en pública subasta, a las doce de la mañana, el aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte «Monte Vejo», número 290 de U. P., con una extensión de 260 hectáreas, por un período de cinco años, a un precio de licitación de 28.600 pesetas por año, y con sujeción a los pliegos de condiciones y demás disposiciones que regulan esta materia.

Se autoriza, con carácter extraordinario, a la Junta Vecinal de Ruanales, para enajenar en pública subasta, a las trece horas, el aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte «La Dehesa», número 287 de U. P., con una extensión de 430 hectáreas, por un período de cinco años, a un precio de licitación de 34.400 pesetas por año, y con sujeción a los pliegos de condiciones y demás disposiciones que regulan esta materia.

Es condición exigida para la presentación de los pliegos aceptar la posibilidad de cazar en el coto los residentes en el pueblo.

El plazo de presentación de

pliegos para optar a las subastas termina el día anterior a las mismas, a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderredible a 7 de junio de 1982.—El alcalde, Emiliano Millán Martínez. 1.532

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 671 de 1981, a instancia de don José María Orcajo Esteban, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle San José, 11, representado por el procurador señor Arce Alonso, contra don Jesús Liaño Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, en situación de rebeldía, y contra otro, sobre reclamación de trescientas diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas de principal, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 24 de mayo de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de don José María Orcajo Esteban, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Maximiliano Arce Alonso y dirigido por el letrado don Raimundo Trujeda Revuelta, contra don José Liaño Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, hoy en ignorado paradero, y contra doña María Luisa Lavín Ruiz, mayor de edad, casa-

da, sin profesión especial y vecina de Renedo, en situación de rebeldía, ambos demandados sobre reclamación de trescientas diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de don José María Ocejó Esteban, dirigido por el letrado don Raimundo Trujeda Revuelta, contra don Jesús Liaño Ruiz y su esposa doña María Luisa Lavín Ruiz, ambos en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a la sociedad de gananciales integrada por los demandados a que abonen al actor la cantidad de trescientas diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa imposición de costas a los demandados. Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de los demandados, les será notificada a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de cédula, digo, de notificación al demandado en ignorado paradero don Jesús Liaño Ruiz, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto.

Dado en Santander a 1 de junio de 1982.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de divorcio número 490 de 1981, a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña María Remedios Serna González, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de mayo de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio tramitados en este Juzgado, a instancia de doña María Remedios Serna González, mayor de edad, casada, arqueóloga y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigida por el letrado don Rodolfo Maza Madrazo, contra don Sotero Osvaldo Arteaga Matute, mayor de edad, arqueólogo y en ignorado paradero; en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña María Remedios Serna González, dirigida por el letrado don Rodolfo Maza Madrazo, contra don Sotero Osvaldo Arteaga Matute, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por los litigantes el 11 de marzo de 1972, otorgando la patria potestad exclusivamente a la madre, con privación expresa de la del demandado, todo ello sin hacer una expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado)».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación personal de sentencia al demandado rebelde don Sotero Osvaldo Arteaga Matute, expido el presente, en Santander a 15 de mayo de 1982.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 243/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Jesús López Sisniera, vecino de Suances, contra su esposa, doña María Teresa Fernández Merino, mayor de edad, sus labores, ausente, en el extranjero y en ignorado paradero y con intervención del Ministerio Fiscal, representado el actor por el procurador don Carlos Trueba Puente, defendido por el letrado don Javier Bayón Sanz, y en resolución de hoy, se ha dispuesto y así se realiza por medio de este edicto, el emplazamiento de la demandada indicada, para que, en el término de veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en el juicio expresado por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda inicial del mismo, continuando éste su curso y que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda y que tiene a su disposición en este Juzgado una de las copias simples presentadas con la demanda.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide este edicto, en Torrelavega, 15 de mayo de 1982.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Blanca Vitorero Díaz, contra don José Luis Gallarreta Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 15 de junio de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Tres de esta capital, ha

visto y leído los presentes autos de demanda de divorcio promovidos por doña Blanca Vitorero Díaz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el procurador don César González Martínez y dirigida por el letrado don Eduardo Lastra Olano, contra don José Luis Gallarreta Gutiérrez, mayor de edad, de ignorado paradero y declarado en rebeldía en estas actuaciones; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes, como estimo, la demanda formulada por doña Blanca Vitorero Díaz contra don José Luis Gallarreta Gutiérrez, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio por ellos contraído el 25 de septiembre de 1947, con los efectos establecidos en los artículos 91 y siguientes del Código Civil, siendo de abonar las costas en la forma ordinaria. Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal, dentro del término de cinco días. Lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Garayo.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados)».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que, en todo caso, me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 15 de junio de 1982.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se sigue, bajo el número 73/82, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Domingo Abascal Porres, hijo de don Domingo y doña Antonia, natural de Arredondo y vecino de Rasines, de estado soltero, que falleció en Rasines, el 30 de julio de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia su hermana de

doble vínculo doña Elena Abascal Porres; y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 26 de marzo de 1982.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, cito en forma legal al lesionado Manuel Vega Hierro, con domicilio en Bruselas (Bélgica), para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones y daños colisión, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, en el Palacio de Justicia, el día 13 de julio, a las once cuarenta y cinco, y a la vez que le entero del contenido del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 18 de mayo de 1982.
El secretario (ilegible). 1.453

Antonio Guerrero Umal, con domicilio último en Suances (Santander), calle Valladolid, Edificio del Carmen, 4-4.º B, hoy en paradero desconocido, comparecerá dentro del plazo de quince días ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid), sito en la Avenida del Generalísimo, número 20, planta baja, para satisfacer la responsabilidad que tiene pendiente en el juicio de faltas número 465/80, seguido por daños por imprudencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Navalcarnero a 13 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible). 1.296

Por medio de la presente se requiere a José Manuel Villanueva Ortiz, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Distrito de Torrelavega, para ser constitui-

do en arresto carcelario de seis días y hacer entrega del permiso de conducir, por interesarlo así en juicio de faltas 296/79.

Torrelavega, 14 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).

1.301

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 191 de 1982, por fallecimiento de doña Juana Bartolomé Olave, natural de Santander, hija de los finados don Francisco y doña Cipriana, que falleció en esta ciudad, de donde era vecina, el día 20 de noviembre de 1967 en estado de soltera y sin descendientes, no habiendo otorgado testamento, reclamando la herencia para sí sus hermanas de doble vínculo, llamadas Paula e Isabel Bartolomé Olave.

Y por medio del presente, se convoca a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 28 de mayo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

1.491

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 613/82, sobre reclamación de Justa Díez Sánchez contra la empresa Carolina Villa Gutiérrez, en reclamación por Resc. Laboral, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 6 de julio, a la diez treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el

día y hora señalados, quedando advertidos que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Carolina Villa Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 7 de junio de 1982. La secretaria, Matilde de Pedro Ballester.

1.514

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 588/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 300 pesetas; dietas agente Juzgado de Distrito de esta ciudad, 1.000 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.000 y 120 pesetas; multa a Francisco Fernández, 2.000 pesetas; a Juana Rivero, 1.000 pesetas; total, 5.420 pesetas. Importan cinco mil cuatrocientas veinte pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión, subsanable, y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Francisco Fernández Miranda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de junio de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.526

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.645/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos,

780 pesetas; médico forense, 540 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.800 pesetas; dietas Juzgado de Distrito de Torrelavega, 1.100 pesetas; Distrito Número Dos de Alcorcón, 400 pesetas; reintegros y Mutualidad, 2.000, 120, 240 y 50 pesetas; multa, 1.100 pesetas; total, 6.810 pesetas. Importan seis mil ochocientos diez pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Ives Manuel Baillat, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de junio de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.527

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 392/82, cito en legal forma a David Fernández Berdeja, en calidad de denunciante, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentra residiendo en Australia, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 23 de septiembre, a las diez de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le entera de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a referido David Fernández Berdeja, expido la presente, en Santander a 9 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).

1.520

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.410/81 se ha dictado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 520 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.000 pesetas; dietas Juzgado de Distrito de Pola Laviana, 1.940 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.150, 120 y 160 pesetas; trans., 250 pesetas; indemnización a María Amor Vitorero, 36.825 pesetas; multa, 1.100 pesetas; total, 42.570 pesetas. Importan cuarenta y dos mil quinientas setenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión, subsanable, y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de junio de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.524

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.770/81 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 3 de junio de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Magdalena Mora de las Heras, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santillana del Mar, y denunciado, Rafael Lucas del Real.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Lucas del Real, como autor de una falta anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas y la indemnización a Magdalena Mora de las Heras de 21.055 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación

y traslado al condenado Rafael Lucas del Real, que se encuentra en domicilio desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 3 de junio de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.523

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Jesús Rosillo Valdés para que el día 2 de septiembre, y hora de las once veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.208/81 en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 7 de junio de 1982. El secretario (ilegible). 1.521

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura bajo el número 1.442/81, a instancias de don Joaquín Fernández Palacio, contra don José Santamaría del Castillo, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 19 de julio próximo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de la comparecencia de no readmisión, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura,

debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación.

Y para que sirva de citación al demandado don José Santamaría del Castillo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de junio de 1982.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros. 1.519

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.461/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 780 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.260 pesetas; dietas Juzgado de Paz de Colindres, 600 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.250, 120 y 240 pesetas; multa, 1.100 pesetas; total, 4.570 pesetas. Importan cuatro mil quinientas setenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Antonio Barro Grana, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de junio de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.525

Horacio Hernández Hernández, de 37 años de edad, natural de Espinosa de Bricia (Burgos), hijo de Basilio y de Guadalupe, de estado casado, sin profesión, domiciliado últimamente en Zorroza (Bilbao), calle Beriñaga, 7, 1.º derecha, procesado en diligencias Ley 10/80, número 17 de 1982, por el delito de robo frustrado, comparecerá en término de diez

días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 8 de junio de 1982.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).
1.537

Virgilio Hernández Gabarri, de 41 años de edad, natural de Santurce, hijo de Miguel y de Amparo, de estado casado, de profesión cesterero, domiciliado últimamente en Santurce, calle Vista Alegre, chabola, procesado en diligencias Ley 10/80, número 17 de 1982, por el delito de robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 8 de junio de 1982.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).
1.517

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.485/81 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 1 de junio de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de D. previas 802/81, en el que aparece como denunciante Juan Antonio Vallina, mayor de edad, soltero,

obrero y vecino de Toñanes, y denunciado, Frank Ortman y R. C. S. Detlef Jacob,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Frank Ortman como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, costas y la indemnización a Juan Antonio Rivas Vallina de 24.780 pesetas, siendo R. C. S. Detlef Jacob.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación al condenado Frank Ortman y Detlef Jacob, que se encuentran en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 1 de junio de 1982. — El secretario, Félix Arias Corcho. 1.522

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Impuestos directos, pesetas 321.590.522.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 44.851.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 195.451.373.
 - 4.—Transferencias corrientes, 239.921.955 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 3.737.174.
- B) Operaciones de capital:
- 6.—Enajenación de inversiones reales, 100 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 9.600.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 80.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 895.152.124 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 352.214.738 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 299.014.773 pesetas.
- 3.—Intereses, 72.223.667 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 23.993.438 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, 38.113.837 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 8.000.000 de pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 101.591.671 pesetas.

Total gastos, 895.152.124 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Torrelavega a 1 de junio de 1982.—El presidente (ilegible).

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 2.000.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, 38.113.837 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 547.897.766 pesetas
Total ingresos, 588.011.603 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:
6.—Inversiones reales, pesetas 588.011.603.
Total gastos, 588.011.603 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Torrelavega a 1 de junio de 1982.—El presidente (ilegible).

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación, celebrada con fecha 8 de junio de 1982, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, consistente en la ampliación de la red viaria de dicho Plan General vigente, mediante un enlace que conectaría la futura autopista Santander-Torrelavega con la carretera N-634 y las arterias denominadas Rondas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público en las Oficinas de Obras y Urbanismo, a efectos de reclamaciones y por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega a 9 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Dando cumplimiento a cuanto establece el artículo 13 del R. F. y artículo 29 del R. D. 3.046/77, se publican modificaciones aprobadas en la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento de Torrelavega.

Plazas de nueva creación, grupo de Administración Especial:

Subgrupo: Técnicos de Administración Especial.

Clase: Técnico auxiliar.

Una plaza de asistente social, nivel 6, coeficiente 2,9.

Subgrupo: Servicios Especiales. Clase: policía municipal.

Dos plazas de sargento, nivel 6.

Tres plazas de cabo, nivel 5.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Una plaza de programador, nivel 6, coeficiente 2,9.

Dos plazas de operador, nivel 4, coeficiente 1,9.

Torrelavega a 12 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Proyecto de Cementerio Municipal

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 1982, se aprobó el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto podrá ser examinado durante el plazo de quince días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General, en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega a 11 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruiloba a 31 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.499

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

EDICTO

Este Ayuntamiento tramita expediente de suplementación de crédito en el presupuesto extraordinario para financiar las obras de reforma de la Casa Consistorial; estando de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bárcena de Cicero a 4 de junio de 1982.—El alcalde, en funciones (ilegible).

1.500

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días. Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo a 9 de junio de 1982.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

1.543

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

En sesión plenaria de 16 de marzo de 1982 se elevó a definitiva la ordenanza de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Se modifica el artículo 2.º en cuanto a la tarifa del alcantarillado, según sigue:

El 3 por 100 del líquido imponible de la contribución territorial urbana.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Comillas, 24 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible).

1.370

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

El alcalde hace saber:
Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que es hace público para general conocimiento.

En Camaleño a 7 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.534

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

El alcalde hace saber:
Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que es hace público para general conocimiento.

En Arnuero a 4 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por el plazo de quince días queda expuesta al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúme-

menes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo, 24 de mayo de 1982.
El alcalde, en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de mayo, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

7.—Transferencias de capital, 9.000.000 de pesetas.

Total gastos, 9.000.000 de pesetas.

Ingresos

7.—Transferencias de capital, 9.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 9.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres a 11 de junio de 1982.
El presidente (ilegible).

1.548

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de mayo, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 13.745.064 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 20.907.826 pesetas.

3.—Intereses, 1.363.800 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 8.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 533.310 pesetas.

Total gastos, 45.000.000 de pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 14.723.744.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 2.636.278.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 9.519.279.

4.—Transferencias corrientes, 17.619.099 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 501.600.

Total ingresos, 45.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres a 11 de junio de 1982.
El presidente (ilegible).

1.547

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Habiéndose padecido error en la publicación del edico, inserto en la página 669 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 65, correspondiente al día 31 de mayo pasado, se subsana el mismo en la siguiente forma:

Donde dice «Por Santillana del Mar» debe decir «Por don Diego Alvarez Rábago».

Santillana del Mar, 14 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1982, aprobó provisionalmente el padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal sobre circulación, lo que se expone por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 5 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.533

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

El alcalde hace saber:
Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal

de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrambasaguas a 9 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- 1.—Remuneraciones de personal, 2.327.906 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.371.310 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 546.500 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 469.284 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 65.000 pesetas.
- Total gastos, 4.780.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.083.371.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 430.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 331.797.
 - 4.—Transferencias corrientes, 2.884.499.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 50.333.
- Total ingresos, 4.780.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981.

Herrerías, 7 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruento a 9 de junio de 1982. El alcalde, Adolfo Linares.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Arenas de Iguña, 1 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.476

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Alfoz de Lloredo n.º 1 (1.563)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Rionansa. (1.562)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Rionansa. (1.562)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Rionansa. (1.562)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

San Miguel de Aguayo. (1.565)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	